

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2025-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES

En la ciudad de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash al 29 de abril del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento, a las 08:40 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2025-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de obra:

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE IOARR"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA; EN EL (LA) PUENTE SANTO TORIBIO, AL MARGEN DERECHO DE LA CUENCA DEL RIO SANTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2602369"

Se reunieron con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de **EFFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**, con la presencia de los siguientes miembros:

- KALER AUGUSTO GONZALES ALVAREZ Presidente Titular
- APONTE CAMPOS PEDRO ROBERTO Primer Miembro Titular
- RICHER FREDY NORABUENA JÀCOME Segundo Miembro Titular

2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, los participantes registrados son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC (Codigo)	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20274419637
2	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20375458307
3	Proveedor con RUC	20531677481	INVERSIONES MIBAL S.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20531677481
4	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20542191059
5	Proveedor con RUC	20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20571288363
6	Proveedor con RUC	20600670493	GRUPO EGUIZABAL S.A.C.	12/04/2025	Válido		12/04/2025	20600670493
7	Proveedor con RUC	20601782996	CONINSA CORP S.A.C.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20601782996
8	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	14/04/2025	Válido		14/04/2025	20603425104
9	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	13/04/2025	Válido		13/04/2025	20603943075
10	Proveedor con RUC	20604340722	HDM CONSTRUCTORA S.A.C.	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20604340722

18 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	14/04/2025	Válido	14/04/2025	20605201416
12	Proveedor con RUC	20607097110	INGENIERIA Y CONSTRUCCION AJEMAS S.A.C.	21/04/2025	Válido	21/04/2025	20607097110
13	Proveedor con RUC	20609198401	REAL CL S.A.C.	14/04/2025	Válido	14/04/2025	20609198401
14	Proveedor con RUC	20610256148	CORPORACION AP & F S.R.L.	20/04/2025	Válido	20/04/2025	20610256148
15	Proveedor con RUC	20610600892	JJI INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A.C.	13/04/2025	Válido	13/04/2025	20610600892
16	Proveedor con RUC	20610762752	CORPORACION E INGENIERIA FRADEXA E.I.R.L.	15/04/2025	Válido	15/04/2025	20610762752

3. DETALLE DE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20607097110	CONSORCIO RIO SANTA	24/04/2025	22:47:43	20607097110	24/04/2025	23:02:26	Enviado	Valido
2	20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	24/04/2025	22:58:40	20571288363	24/04/2025	22:59:33	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas, siendo el resultado siguiente:

Nº	2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	POSTOR 1	POSTOR 2
		CONSORCIO RIO SANTA	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Si cumple	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).	Si cumple	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si cumple	No corresponde

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

g)	<p>El precio de la oferta en SOLES y:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. <p>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	NO cumple	NO cumple
	CONDICION DE LA OFERTA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

5. FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISION DE OFERTAS:

5.1 EL POSTOR CONSORCIO RIO SANTA

Según, los Numerales 1.6 del Capítulo I y 1.1.11 del Capítulo III, ambos de la sección específica de las bases integradas – Sistema de Contratación.

"El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo."

Numeral 2.2.1. – "Documentos de presentación obligatoria"

<p>g) El precio de la oferta en SOLES y:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ <u>El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.</u>✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. <p><u>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</u></p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>
--

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 6 de las bases integradas:

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada (obra) el siguiente anexo:

Este nota deberá ser diligenciada una vez concluida la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN ABRILIFICADA UG 24-2025-INDUC-1***
Ejecutores:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, se oferta en la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBERERA EN EL LA PUENTE SANTO TORIBO, AL MARGEN DERECHO DE LA CUENCA DEL RIO SANTA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI 02.262380	U
TOTAL	U

El precio de la oferta (BOLSA) incluye todos los víveres, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que no sean de alguna exoneración legal, no incluyan en el precio de su oferta los tributos respectivos.

INDICAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgajado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

NO ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	PUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

1	Total gastos generales (B)		
3	UTILIDAD (C)		
4	SUBTOTAL (A+B+C)		
5	IGV**		
6	Monto total de la oferta		

Es caso que el postor reduce su oferta, según lo previsto en el artículo 33 del Reglamento, debe presentar nuevamente esta Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "MI oferta no incluye PAGO MATERIA DE LA EXONERACIÓN".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presenta en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar a labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar posturas/precios, con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo como referencia de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra que fue publicado conjuntamente con las bases, completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presenten".
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada ítem incluido en el presupuesto".
"El postor debe presentar el precio de su oferta, al monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo 02.7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial del IGV".

Incluir las diligencias, según corresponda: una vez concluida la elaboración de las bases, los Anexos que no se incorporan deben ser diligenciados.

* Para el caso del IGV, según el artículo 10 de la Resolución de la Superintendencia SUNAT 00002/2014/AFIP o norma que la reemplace. En que dentro el artículo se indica que el postor debe presentar el detalle de los tributos que se aplican a la oferta. En el caso de la exoneración del IGV, el postor debe presentar el detalle de los tributos que se aplican a la oferta.

Tal como se muestra, considerando que el procedimiento de selección se convocó bajo el sistema de contratación a suma alzada, además del Anexo N° 6, los postores debían adjuntar el desgajado de partidas, conforme al formato antes mencionado, el cual incluye: (i) total del costo directo, (ii) gastos generales, especificando el total de gastos fijos y gastos variables, (iii) utilidad, y (iv) subtotal, IGV y monto total de la oferta.

Sobre el particular, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO RIO SANTA**, se aprecia que, en el folio 30 obra el Anexo N° 6 – Precio de la oferta, en el cual se consigna un precio de S/ 287,789.06. Además, como parte de su anexo, adjuntó en los folios 31 al 32 el desgajado de partidas, cuyo folio 32 se reproducen a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

06	CAPACITACION				S/ 1,400.00
06.01	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA	qto	1.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00
07	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				S/ 1,600.00
07.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	qto	1.00	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00
08	FLETE				S/ 14,731.00
08.01	FLETE TERRESTRE	qto	1.00	S/ 14,731.00	S/ 14,731.00
TOTAL COSTO DIRECTO (A)					S/ 206,685.62
GASTOS GENERALES					
GASTOS FIJOS					S/ 15,000.00
GASTOS VARIABLES					S/ 5,668.56
TOTAL GASTOS GENERALES (B)(0.1%)					S/ 20,668.56
UTILIDAD C (0.08%)					S/ 16,534.85
UTILIDAD D 8.00% (CD)					S/ 16,534.85
SUB TOTAL(A+B+C)					S/ 243,889.03
I.G.V. 18%					S/ 43,900.03
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					S/ 287,789.06

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES

CONSORCIO RIO SANTA
 MARLENI VICTORIA CANO TREJO
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI N° 46951285
 MARLENI VICTORIA CANO TREJO
 DNI N° 46951285

Como se aprecia, el costo directo consignado por el postor es de S/ 206,685.62. Asimismo, se aprecia que para el concepto de "Utilidad c", el referido postor estableció un porcentaje (respecto del costo directo) de 0.08% y 8.00 %, consignando que el monto de dicho concepto asciende a S/ 16,534.85 (dieciséis mil quinientos treinta y cuatro con 85/100 soles).

Ahora bien, al efectuar la operación aritmética para determinar el 0.08% y 8.00% de S/ 206 685.62, se obtiene el monto de S/165.34y S/ 16,534.85 respectivamente.

En ese sentido, como señalado anteriormente, el postor al elaborar su oferta económica, por iniciativa propia, consignó porcentajes de 0.08% y 8.00% del costo directo, como UTILIDAD, respectivamente; por lo que, cabe verificar **que la oferta resulte congruente en todos sus extremos.**

Por ende, al realizar la operación aritmética, utilizando la información detallada por el postor en el desgregado de partidas, se advierte una incongruencia respecto del monto consignado como utilidad.

Ahora bien, en el presente caso, al haberse identificado el mencionado error corresponde realizar la operación aritmética y determinar el monto total ofertado por el postor:

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONCEPTO	MONTO CORRECTO	CONCEPTO	MONTO
Costo directo (A)	S/ 206,685.62	Costo directo (A)	S/ 206,685.62
Gastos fijos	S/ 15,000.00	Gastos fijos	S/ 15,000.00
Gastos variables	S/ 5,668.56	Gastos variables	S/ 5,668.56
Gastos generales (B) (0.1%)	S/ 20,668.56	Gastos generales (B) (0.1%)	S/ 20,668.56
Utilidad @ (0.08%)	S/ 165.35	Utilidad @ (8.00%)	S/ 16,534.85
Sub total	S/ 227,519.53	Sub total	S/ 243,889.03
IGV (18%)	S/ 40,953.52	IGV (18%)	S/ 43,900.03
Total	S/ 268,473.04	Total	S/ 287,789.06

Como se aprecia, luego de realizar la corrección de los errores aritméticos identificados en el Anexo N° 6 que contiene el desagregado de las partidas, se obtiene dos precios totales ofertados por el postor de S/ 268,473.04 y S/ 287,789.06.

De lo que antecede, se puede evidenciar que la oferta económica del postor contiene dos montos distintos, ante ello, evidenciado del error advertido, respecto al monto ofertado, lo cierto es que las incoherencias o ambigüedades presentes en la oferta del postor, reflejan montos distintos en su oferta económica, lo cual evidencia que nos encontramos ante una incongruencia del mismo.

Es decir, la incongruente la oferta económica del postor, pues no permite tener certeza del precio ofertado respecto a su total monto total, ya que como se evidenció, ésta cuenta con montos diferentes, quedó en evidencia que es incongruente.

En atención a lo señalado, guarda estrecha relación con lo resuelto en la Resolución N° 173-2022-TCE-S4, la misma que, entre otros, en su fundamento 18, señala lo siguiente:

18. Bajo tales consideraciones, se advierte que la información contenida en los documentos sobre el precio de la oferta del Consorcio Impugnante, no son congruentes entre sí, toda vez que hacen referencia a distintos montos y porcentajes de incidencia de los gastos generales variables y gastos generales fijos ofertados, lo que imposibilita tener certeza del monto ofertado; por tanto, al presentarse información incongruente en la oferta económica del Consorcio Impugnante, resulta que no cumple con dicho requisito de admisión.

Asimismo, es importante precisar lo establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 0322-2019-TCE-S3, indica lo siguiente:

Sumilla: "La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso".

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En conclusión, siendo que el postor no ha sido diligente y que por error y/o negligencia, ofertó montos distintos, montos que, al subsanarse, si alterarían el alcance de la oferta, ya que se estaría yendo en contra de la manifestación de voluntad que el postor determinó, por tanto, la oferta es **NO ADMITIDA.**

5.2 EL POSTOR CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que el presupuesto y la estructura de su oferta económica, técnica y económicamente, no cumple, debido a lo siguiente:

ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA

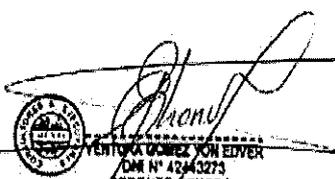
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 24-2025-MPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DE EJECUCION DE IOARR: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA; EN EL (LA) PUENTE SANTO TORIBIO, AL MARGEN DERECHO DE LA CUENCA DEL RIO SANTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PRDYNIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI Nº 2602369	S/ 319,765.62 (TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES)
TOTAL	S/ 319,765.62

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Huaraz, 24 de Abril del 2025


YENTONIA GOMEZ YON EDVER
DNI Nº 42443273
GERENTE GENERAL

Como se puede apreciar, el postor ofertó, como monto total de su oferta, la suma de S/ 319,765.62, sin embargo, también incluyó el monto de la oferta en letras, el mismo que dicta de la siguiente manera: "TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES".

Al respecto, en el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento, que establece lo siguiente:

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (El énfasis y resaltado es agregado).

Como se aprecia, la normativa a establecido, que cuando exista divergencia entre el precio ofertado en número y letras, prevalece el último (letras).

Siendo así, de la lectura del precio ofertado en letras (**TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES**), se tiene que este es completamente incongruente, no entendiéndose con precisión cual sería el monto ofertado.

Por lo expuesto, se tornan en incongruente la oferta económica del postor, pues no permite tener certeza del precio ofertado respecto a su total monto total, ya que como se evidenció, ésta cuenta con dos montos diferentes, pero que el monto en **letras quedó en evidencia que es incongruente.**

Por tanto, dicha oferta queda **NO ADMITIDA.**

6. EVALUACION ECONOMICA. (Puntaje: 100 Puntos)

1. El postor CONSORCIO RIO SANTA y CONSORCIO RIO SANTA no se admite su oferta, por ende, no accede a la etapa de evaluación económica ni calificación.

7. CONCLUSIONES

7.1 Sobre el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2025-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA no se presentaron ninguna oferta valida, por tanto, se declara **DESIERTO.**

7.2 En cumplimiento de artículo 65.2 Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección remite la presente acta para que sea derivado al área usuaria para su evaluación y tomar medidas correctivas para su segunda convocatoria.

Siendo las 11:00 horas del día 29 de abril de 2025, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

 Kaler Augusto Gonzales Alvarez Presidente del Comité de selección.	 Aponte Campos Pedro Roberto 1º Miembro del Comité de selección.	 Richer Fredy Norabuena Jácome 2º Miembro del Comité de selección.
--	---	---

COMITÉ DE SELECCIÓN